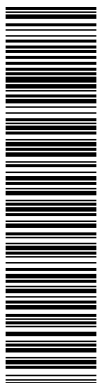


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYXK4-ISKLQ-E7LD0 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:27 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:50	ESTADO FIRMADO 22/02/2019 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0 90E0F00EBF4EC1909FCC08A77BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019
INTER-CONTA-10

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe sobre Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

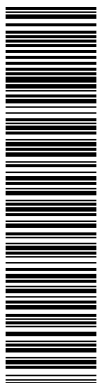
1. Normativa aplicable.

- **CE Constitución Española de 1978 artículo 135.**
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **ICAL:** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEF, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.*
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal **modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.**
- **EPEELL:** *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales **modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.***

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.*
- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado*

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYXK4-ISKLQ-E7LD0 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:27 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:50	ESTADO FIRMADO 22/02/2019 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0 90E0F00E9BF4EC1909FCC0A08A727BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.

3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.

El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

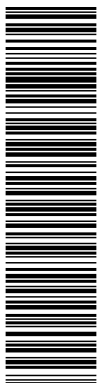
- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0 90E0F09BFB4EC1902FCC0A08A727BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

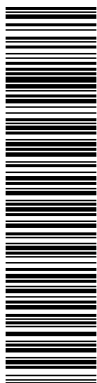
De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

- Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:
 - El Ayuntamiento como entidad matriz
 - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:
 - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.

Ingresos consolidados

RESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2018		DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	39.036.012,28			39.036.012,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.960.672,31			1.960.672,31
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	7.890.108,89			7.890.108,89
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	18.806.692,17	964.522,00	964.522,00	18.806.692,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.820.435,20			1.820.435,20
	Total ingresos corrientes	69.513.920,85	964.522,00	964.522,00	69.513.920,85
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	290.750,50			290.750,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
	Total ingresos de capital	290.750,50	0,00	0,00	290.750,50
	INGRESOS NO FINANCIEROS	69.804.671,35	964.522,00	964.522,00	69.804.671,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	70.600,00			70.600,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LDO.90E0F0E9BF4EC1909FCC08A727BBAC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

RESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2018	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
INGRESOS FINANCIEROS	70.600,00	0,00	0,00	70.600,00
Suma Total Ingresos.	69.875.271,35	964.522,00	964.522,00	69.875.271,35

Gastos consolidados

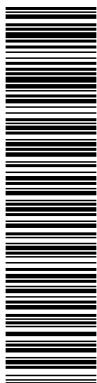
RESUMEN GASTOS LIQUIDACIÓN 2018	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	29.371.974,18	169.115,83	169.115,83	29.371.974,18
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	28.793.110,97	586.608,51	586.608,51	28.793.110,97
3 GASTOS FINANCIEROS.	157.569,16			157.569,16
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.980.952,81			2.980.952,81
Gastos corrientes	61.303.607,12	755.724,34	755.724,34	61.303.607,12
6 INVERSIONES REALES.	2.063.442,59	20.434,15	20.434,15	2.063.442,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	2.063.442,59	20.434,15	20.434,15	2.063.442,59
GASTOS NO FINANCIEROS	63.367.049,71	776.158,49	776.158,49	63.367.049,71
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	70.600,00	0,00	0,00	70.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	70.600,00	0,00	0,00	70.600,00
Suma Total Gastos.	63.437.649,71	776.158,49	776.158,49	63.437.649,71

5.1.-Ajustes realizados

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93727 SYXK4-ISKLQ-E7LDO.90E0F0EBF4EC1909FCC0A08477BBAC090C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

LIQUIDACIÓN 2018	DRN 2018	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	Total recaudación liquida	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	39.036.012,28	34.032.929,05	2.106.524,25	36.139.453,30	-2.896.558,98
II. Impuestos indirectos	1.960.672,31	1.957.298,71	0,00	1.957.298,71	-3.373,60
III. Tasas y otros ingresos	7.890.108,89	7.591.324,67	1.480.214,26	9.071.538,93	1.181.430,04
TOTALES	48.886.793,48	43.581.552,43	3.586.738,51	47.168.290,94	-1.718.502,54

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una *participación en los ingresos del estado*.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

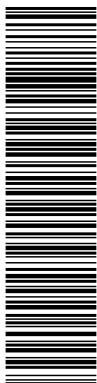
En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYXK4-ISKLQ-E7LD0 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:27 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:50	ESTADO FIRMADO 22/02/2019 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0-90E0F09BFB4EC1909FCC408A727BBAC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

mensualidades. Y durante 2018 se ha producido la devolución parcial de la liquidación negativa del ejercicio 2016.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	335.925,53

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio.

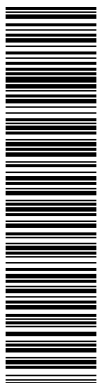
PRESUPUESTO 2018 OPAS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	362.394,12	600,00		361.794,12

d) Ajustes por Intereses de la deuda en el cálculo de la Regla de gasto.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

En el caso del Ayuntamiento, no procede minoración alguna pues no constan gastos financieros procedentes de deuda.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYXK4-ISKLQ-E7LDO Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:27 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:50	ESTADO FIRMADO 22/02/2019 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LDO.90E0F0E9BF4EC1909FCC0A08A777BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019
INTER-CONTA-10

e) Ajustes por Enajenación de terrenos e inversiones reales en el cálculo de la Regla de gasto.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

f) Ajustes por Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-) en el cálculo de la Regla de gasto.

Ajuste ya explicado en el punto c).

g) Ajustes por consolidación: transferencias internas en el cálculo de la Regla de gasto.

Un vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de la LOEPySF, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

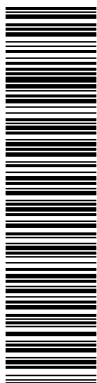
A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y prestamos según lo previsto en los apartados 4, 5 y 10 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

h) Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas en el cálculo de la Regla de gasto.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Así, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

i) Ajustes por Inversiones financieramente sostenibles en el cálculo de la Regla de gasto.

La disposición adicional sexta de la LOEPSF, introducida mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público permite, desde el año 2014, a las Corporaciones Locales que presentan superávit y remanente de tesorería para gastos generales positivo, así como un nivel de deuda pública inferior al límite



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0_90E0F0E9BF4EC1909FCC0A08A727BBAC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

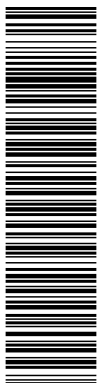
INTER-CONTA-10

a partir del cual está prohibido el recurso al endeudamiento y un período medio de pago a proveedores que no supera el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, destinar su superávit a financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión, no computando el gasto en estas inversiones a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A lo largo de 2018, este Ayuntamiento ha aprobado modificaciones presupuestarias para recoger inversiones financieramente sostenibles, que han sido financiadas con superávit presupuestario.

La ejecución en 2018 de estas inversiones ha sido la siguiente, cuya cuantía se ha deducido pues, del cálculo de la Regla de gasto:

Proyecto de gasto	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	ORN a fin ejercicio Financiadas al superávit 2016	ORN a fin ejercicio con cargo a superávit 2017
2017.4.COLEG.1	Inversiones 2017 en Colegios y Centros Educativos financiadas con Superávit 2016	63200	933	132.028,84	0,00
2017.4.INVIB.2	Inversiones 2017 en vías públicas financiadas con superávit 2016	61900	153	4.174,50	0,00
2017.4.INVNT.2	Inversiones 2017 en Nuevas Tecnologías con superávit 2016	62600	491	72.675,89	0,00
2017.4.EDIFI.2	Inversiones 2017 en Edificios Públicos financiadas con Superávit 2016	63200	933	201.234,41	0,00
2018.4.SUPBA.1	INVERSIONES 2018 RECOGIDA DE BASURAS financiadas con superávit	61900	162	0,00	0,00
2018.4.SUPDE.1	INVERSIONES 2018 DEPORTES financiado con superávit	62300	342	0,00	18.361,23
2018.4.SUPGP.1	INVERSIONES 2018 GESTIÓN DEL PATRIMONIO financiado con superávit	63300	933	0,00	3.751,00
2018.4.SUPIB.1	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS 2018. Financiado Superávit 2017	60900	153	0,00	11.495,00
2018.4.SUPNT.1	INVERSIONES NUEVAS TECNOLOGÍAS 2018. Financiado Superávit 2018	62600	491	0,00	7.874,68
2018.4.SUPPJ.1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superávit 2017	60900	171	0,00	
2018.4.SUPPJ.1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superávit 2017	61900	171	0,00	10.871,85
SUBTOTAL				410.113,64	52.353,76
TOTAL				410.113,64	462.467,40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LDO, 90E0F09BFB4EC1909FCC0A08A77BB8AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019
INTER-CONTA-10

j) Ajustes por Variaciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cálculo de la Regla de gasto.

Por último, en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de recaudación podrá aumentar o deberán reducirse en la cuantía equivalente.

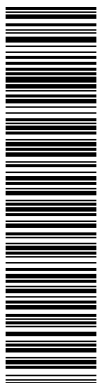
En el ejercicio 2018 entró en vigor la reducción del tipo impositivo del IBI al 0,40. Desconociendo el efecto que en sí dicha reducción ha tenido en el padrón, se ha calculado por diferencia entre el padrón del ejercicio 2017 y el de 2018.

Año	Descripción	Económica	Importe Padrón	Diferencia (n-(n-1))
2017	IBI	11300	28.198.508,49	
2018	IBI	11300	27.683.745,99	-514.762,50

5.2.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se deduce una situación de **superávit o capacidad de financiación consolidada en términos SEC de 5.593.285,67€.**

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) Derechos reconocidos de ingresos capítulos I a VII	69.804.671,35	964.522,00	70.769.193,35
B) Obligaciones reconocidas de gastos capítulos I a VII	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
TOTAL (A-B)	6.437.621,64	188.363,51	6.625.985,15
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.896.558,98	0,00	-2.896.558,98
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-3.373,60	0,00	-3.373,60
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.181.430,04	0,00	1.181.430,04
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	335.925,53	0,00	335.925,53
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LDO_90E0F00BFB4EC1909FCC408A7Z7BB8AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

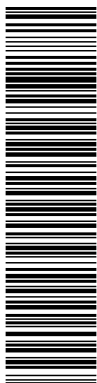
INTER-CONTA-10

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	361.794,12	0,00	361.794,12
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES:	-734.977,45	0,00	-734.977,45
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.702.644,19	188.363,51	5.891.007,70
<i>En porcentaje sobre los ingresos no financieros</i>	8,17%	0,20%	8,32%

5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 3.369.715,77€ en términos consolidados.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.123.592,10	806.878,67	55.930.470,77
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-1.932.732,33	0,00	-1.932.732,33
GASTO COMPUTABLE Liquidación 2017	53.190.859,77	806.878,67	53.997.738,44
Con Tasa de referencia 2,40%	54.467.440,40	826.243,76	55.293.684,16
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	514.762,50	0,00	514.762,50
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	53.952.677,90	826.243,76	54.778.921,66
LIQUIDACIÓN 2018			
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS)	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LDO 90E0F09BFB4EC1909FCC408A77BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
-Intereses de la deuda (-)		0,00	0,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
AJUSTES SEC			
ENAJENACIÓN DE TERRENOS E INVERSIONES REALES (-)	-290.750,50		-290.750,50
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 413 (+/-)	-361.794,12		-361.794,12
TOTAL AJUSTES SEC-95	-652.544,62	0,00	-652.544,62
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC	62.714.505,09	776.158,49	63.490.663,58
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-776.158,49		-776.158,49
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-5.861,55		-5.861,55
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-16.837,13		-16.837,13
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-4.080.701,58		-4.080.701,58
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00
<i>Total gastos financiados fondos finalistas</i>	<i>-4.879.558,75</i>	<i>0,00</i>	<i>-4.879.558,75</i>
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	57.834.946,34	776.158,49	58.611.104,83
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-462.467,40		-462.467,40
GASTO COMPUTABLE Liquidación	57.372.478,94	776.158,49	58.148.637,43
<i>Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el gasto computable liq.2018</i>	<i>3.419.801,04</i>	<i>-50.085,27</i>	<i>3.369.715,77</i>
<i>% incremento gasto computable 2018 s/2017</i>	<i>6,34%</i>	<i>-6,06%</i>	<i>6,15%</i>

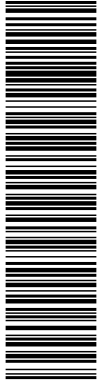
5.4.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2008	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	252.652,56
Devolución Participación Tributos Estado Año 2009	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	604.764,40
Devolución Participación Tributos Estado Año 2016	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	38.203,50
TOTAL				895.620,46

Los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras obtenidos tras la liquidación ascienden a 70.769.193,35 a por lo que el nivel de deuda viva resultante es de un 1,27%.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0 90E0F00E9BF4EC1909FCC08A727BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

5.5.-Periodo medio de pago a proveedores.

Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores, acumulando los datos de todo el ejercicio 2018, se fija en media en **11,98 días**.

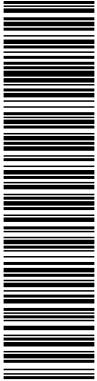
Trimestre	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas. Días	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes. Días	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
Primero	Majadahonda	5,26	5.434.889,28	28,08	2.205.696,55	11,85
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	-4,20	228.104,95	-18,49	1.179,90	-4,27
Primero	PMP Global		5.662.994,23		2.206.876,45	11,38
Segundo	Majadahonda	14,34	5.594.701,78	4,58	1.289.595,04	12,51
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	11,44	144.377,97	0,00	0,00	11,44
Segundo	PMP Global		5.739.079,75		1.289.595,04	12,49
Tercero	Majadahonda	13,08	5.762.918,26	4,58	961.668,37	11,86
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	12,51	142.390,43	0,00	0,00	12,51
Tercero	PMP Global		5.905.308,69		961.668,37	11,87
Cuarto	Majadahonda	14,63	6.533.475,64	6,28	2.610.169,53	12,25
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	8,43	132.437,43	13,00	23.651,87	9,12
Cuarto	PMP Global		6.665.913,07		2.633.821,40	12,20

5.6.-Pasivos contingentes.

Como información complementaria y considerando que, por su importe significativo, pueden tener incidencia en el escenario de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de este Ayuntamiento a medio plazo, se indican a continuación los importes que, en concepto de pasivos contingentes, han sido consignados en los datos de la ejecución presupuestaria del IV trimestre de dicho ejercicio, remitidos al Ministerio de Hacienda:

CONCEPTO	IMPORTE
SENTENCIAS Y ACUERDOS VINCULANTES PENDIENTES DE EJECUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	15.633.906,62
OTROS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	14.964.071,99
OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE REVISIÓN DE OFICIO	238.356,13
TOTAL	30.836.334,74

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYXK4-ISKLQ-E7LD0 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:27 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/02/2019 13:50	ESTADO FIRMADO 22/02/2019 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939727 SYXK4-ISKLQ-E7LD0-90E0F00BFB4EC1909FCC0A08A77BB6AC09C6A4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico, Festejos,
Formación, Empleo y Comercio

RJFH/180/2019

INTER-CONTA-10

6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, una vez disponga esta Intervención de la información contable correspondiente a esta entidad.

7.- Resultado de la evaluación en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

Como se ha explicado en el apartado 5.3 del presente informe, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto de las entidades comprendidas en art. 2.1 de la **LOEPSF**, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 3.369.715,77€ en términos consolidados.

Las consecuencias del incumplimiento se regulan en el art. 21 de la **LOEPSF**:

“Artículo 21 Plan económico-financiero

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.”

En Majadahonda, a la fecha de su firma.

Fdo.: El Jefe de servicio de Control contable y Auditoría, Roberto J. Fernández Higuero.
Firmado electrónicamente.

Fdo. El Interventor, Julio Prinetti Márquez
Firmado electrónicamente.